



Expediente: **056070209072**
Radicado: **AU-00022-2025**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **03/01/2025** Hora: **13:22:00** Folios: **3**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA SOLICITUD CESION Y MODIFICACION DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución 131-0194-2020 del 18 de febrero de 2020**, La Corporación RENOVÓ UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, al señor **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.239.666, en calidad de representante legal (o quien haga sus veces) de la asociación **FUNDACIÓN JPS**, identificada con NIT 900.004.288-7, para un caudal total de 0,071 L/s, distribuidos así: para uso doméstico 0.009 L/s; riego 0.045 L/s, y ornamental 0.017 L/s, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria FMI N° 017-43656, ubicado en la vereda los salados del municipio del Retiro. Por el término de diez (10) años, contados a partir de la notificación del mencionado acto administrativo.

Que mediante **CE-22059-2024** del 30 de diciembre del 2024, EL Señor **LUIS JAVIER RODRIGUEZ MONTOYA** identificado con cedula de ciudadanía número 98541389 en calidad de Representante legal de la sociedad **GESTION 100\$ S.A.S** identificada con NIT 900572231-3, solicitan ante la Corporación **LA CESION Y MODIFICACION CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgada mediante Resolución 131-0194-2020 del 18 de febrero de 2020 a captarse de la fuente S/N para uso doméstico, riego y ornamental en beneficio del predio identificado con FMI 017-43656 ubicado en los Salados del municipio del Retiro Antioquia para que en adelante quede a nombre de la mencionada sociedad **GESTION 100\$ S.A.S** identificada con NIT 900572231-3, cuya representación legal la tiene el Señor **LUIS JAVIER RODRIGUEZ MONTOYA** identificado con cedula de ciudadanía número 98541389 y además la modificación del caudal autorizado actual (0,071 l/s) el no sule las demandas de agua actuales del Lote No. 22 de la Parcelación Rincones de Juanito Laguna.

Que la solicitud de **CESION Y MODIFICACION DE UNA DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, 2.2.3.2.8.9; 2.2.3.2.9.2 y 2.2.3.2.10.1 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional de Valles de San Nicolás conforme, en mérito de lo expuesto,

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-190 V.03



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ ▶ cornare

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE CESION Y MODIFICACION DE UNA DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES presentado por EL Señor **LUIS JAVIER RODRIGUEZ MONTOYA** identificado con cedula de ciudadanía número 98541389 en calidad de Representante legal de la sociedad **GESTION 100\$ S.A.S** identificada con NIT 900572231-3, otorgada mediante Resolución 131-0194-2020 del 18 de febrero de 2020 a captarse de la fuente S/N para uso doméstico, riego y ornamental en beneficio del predio identificado con FMI 017-43656 ubicado en los Salados del municipio del Retiro Antioquia para que en adelante quede a nombre de la mencionada sociedad **GESTION 100\$ S.A.S** identificada con NIT 900572231-3, cuya representación legal la tiene el Señor **LUIS JAVIER RODRIGUEZ MONTOYA** identificado con cedula de ciudadanía número 98541389 y además la modificación del caudal autorizado actual (0,071 l/s) el no suople las demandas de agua actuales del Lote No. 22 de la Parcelación Rincones de Juanito Laguna.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de Valles de San Nicolás la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado **CE-22059-2024** del 30 de diciembre del 2024, por medio de una visita técnica al sitio de interés, con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, en conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y la Alcaldía Municipal del RETIRO -Antioquia, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a los interesados que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°04172-2023 del 26 de septiembre de 2023 o la que lo faculte.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR, al Señor **LUIS JAVIER RODRIGUEZ MONTOYA** identificado con cedula de ciudadanía número 98541389 en calidad de Representante legal de la sociedad **GESTION 100\$ S.A.S** identificada con NIT 900572231-3, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-190 V.03



ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo

ARTÍCULO SÉPTIMO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 056070209072

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Cesión y modificación de Concesión de Aguas

Proyecto: Ab. Armando Baena

Fecha: 30-12-2024

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-190 V.03



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit: 890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

[cornare](#)